

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR LA UNIÓN DE TOREROS AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y REGULAN LOS PREMIOS “ANDALUCÍA DE LA TAUROMAQUIA” Y LA RED DE MUNICIPIOS TAURINOS DE ANDALUCÍA, Y SE MODIFICAN OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 183/1998, de 16 de septiembre, por el que se crea y regula el funcionamiento del Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía.

La Unión de Toreros considera que con la redacción que se ha dado a la propuesta de modificación del CATA en cuanto a la representación de los profesionales taurinos, ésta sería siempre adjudicada al representante elegido por la correspondiente asociación de subalternos (picadores y banderilleros) pues son igualmente profesionales taurinos y, por las características de su categoría, su número de afiliados, a nivel nacional y también en Andalucía, será siempre sensiblemente superior al de cualquier asociación de matadores de toros, novilleros y rejoneadores que exista en la actualidad o pueda crearse en el futuro. De este modo, siguiendo la literalidad de la norma, consideran que los matadores de toros se verían impedidos de contar con una representación en los órganos en cuestión. Por ello, teniendo en cuenta que en algunas cuestiones puede haber disparidad de criterios entre matadores y subalternos, considera que se debe adjudicar una vocalía a la asociación de picadores y banderilleros y otra a la de toreros.

VALORACIÓN: SE ACEPTA PARCIALMENTE. Se da nueva redacción al artículo 3.1.c) del Decreto 183/1998, de 16 de septiembre, sustituyendo “*un representante elegido por la asociación de profesionales taurinos, con mayor número de afiliados en Andalucía*” por “*un representante elegido las asociaciones de profesionales taurinos de entre todas las que tengan implantación en Andalucía*”.

JUSTIFICACIÓN: Como bien indica la propia UT, uno de los propósitos de esta modificación es precisamente “agilizar el funcionamiento del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo”, por lo que partiendo de la base de que los intereses de matadores, banderilleros y picadores son comunes en las cuestiones más fundamentales que afectan al desarrollo de la lidia, se estima como más oportuno y acorde con el espíritu de esta reforma sintetizar los intereses de ambos colectivos en una sola persona, permitiendo que ese representante sea designado por y entre todas las asociaciones actualmente existentes con implantación en Andalucía, lo que conllevaría incluso un mayor nivel de exigencia en cuanto al consenso entre las propias asociaciones a la hora de adoptar y defender posturas comunes.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Miguel Briones Artacho

EL CONSEJERO TÉCNICO
Fdo.: Fernando Jaldo Alba

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	26/04/2022	PÁGINA 1/1
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN			